



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 632/06

Sucre, 01 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0753/06 de 24 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C.D.J. Nro. 24/06, "PROVISION EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", Item: CAMIÓN VOLQUETA DE 10 m3), emergente del proceso de la Licitación Pública Nacional.

Que, el Proyecto "PROVISION EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", Item: CAMIÓN VOLQUETA DE 10 m3., se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 34.0000.016, Fuente 20 210, Partida 433, con un presupuesto de Bs.2'511.000,00.-, adjuntando para el efecto el Pliego de condiciones para la provisión, presupuesto general y certificación presupuestaria Nro. 653/06.

Que, habiéndose procedido mediante Licitación Pública Nacional Nro. 020/2006 segunda convocatoria, para la provisión de motocicletas, se emitió la convocatoria, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art.19º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, procedió a la apertura de propuestas para la "PROVISION EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", Item: CAMIÓN VOLQUETA DE 10 m3., (una volqueta), procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en los términos de referencia, habiéndose presentado cinco propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la EMPRESA "CORMAQ", siendo su representante legal el Sr. Sergio Serrate Gianella,, por cumplir todos los aspectos definidos en los términos de referencia y la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación No. 075/06, de 21 de septiembre de 2006, resuelve adjudicar el proyecto de "EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", Item: CAMIÓN VOLQUETA DE 10 m3., (una volqueta), con un precio de BOLIVIANOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (Bs. 1'142.882,00.-), al proponente la EMPRESA "CORMAQ", cuyo plazo de entrega será de 120 días calendario, computables a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Empresa Consultora presenta la Boleta No. BG-012905-0200, emitida por el Banco BISA S.A., a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, por el siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 80.001,74.-, con vigencia hasta el 26 de abril de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 24/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia aprobado
Convocatoria No. 020/2006
Publicación de la Licitación Pública Nacional
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nro. 075/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra de documento de selección
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 24/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **EMPRESA "CORMAQ"**, siendo su representante legal el **Sr. Sergio Serrate Gianella**, para la **"PROVISION EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, **Item: Camión volqueta de 10 m3.**, (una volqueta) con un costo de **BOLIVIANOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (Bs. 1'142.882,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL